

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0162/13**

VISTO:

El Expte. N° 2099/13, elevado por el Departamento Ejecutivo, conteniendo petición de excepción al cumplimiento del Factor de Ocupación del Suelo (FOS), para la obra de ampliación de salón comercial de propiedad del Sr. Raúl Márquez; y

CONSIDERANDO:

Que el propietario del inmueble junto al Constructor Nacional Héctor Franceschini, en su carácter de Proyectista de la obra solicitan la excepción e informan sobre la superficie a construir.

Que dicho proyecto plantea la necesidad de superar el FOS establecido en la legislación vigente respecto de la Ley de uso y ocupación del suelo (Ordenanza N° 1165/92).

Que la Dirección de Obras Públicas Municipal informa sobre la viabilidad del pedido, por tratarse de un proyecto que cumple con las condiciones de iluminación y ventilación que corresponden a las dependencias.

Que es facultad del Departamento Deliberativo otorgar la excepción requerida.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Exceptúase del cumplimiento del Factor de Ocupación del Suelo (FOS),
===== tramitado mediante expediente de la referencia, a solicitud del Sr. Raúl Márquez y el Constructor Nacional Héctor Franceschini, en relación al inmueble ubicado en Avda. Fuertes N° 742/744 de esta ciudad, designado catastralmente como: Circ. I – Sección A – Manz. 34 – Parc. 16 b – Partida 022 – 2449.-

ARTICULO 2º) La excepción dispuesta en el Artículo anterior lo es al sólo efecto de la
===== ampliación del local comercial existente, cuyo proyecto y plano obran en el expediente de la referencia.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Enero de 2014.-